



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 124-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 1877, recepcionado de fecha 14 de abril de 2023; conteniendo el Oficio Nº 0706-2023-UNAMAD/R-OPP, recepcionado de fecha 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución Rectoral Nº 111-2023-UNAMAD-R, de fecha 05 de abril de 2023, se resuelve **APROBAR**, la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hasta por la suma de S/ 40,479.00 (Cuarenta mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles), por concepto de retribución económica para la contratación de la Sociedad Auditora para efectuar la auditoría financiera gubernamental del período 2022; así como autorizar el pago de la suma de S/ 2,058.00 (Dos mil cincuenta y ocho con 00/100 soles), por concepto de designación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

Que, con Oficio Nº 0706-2023-UNAMAD/R-OPP, de fecha 14 de abril de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector, que mediante acto resolutivo se designe un Coordinador de la Entidad, quien estará autorizado para efectuar coordinaciones y atender las consultas relacionadas a las bases para el Concurso Público de Méritos para la designación de las sociedades auditoras;

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala lo siguiente:

Artículo 20.- Sociedades de auditoría

Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 124-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de abril de 2023

resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.

Asimismo, el literal b) del numeral 7.2.1.2 de la Directiva Nº 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 035-2022-CG, detalla como una información que debe presentar el titular o representante legal de la entidad: **Los nombres, apellidos, número de DNI o carnet extranjería, cargo y correo electrónico del coordinador de la entidad para efectuar notificaciones;**

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, a la CPCC. Delia Magalid Cabrera Huaman, Directora General de Administración, como Coordinadora de la Entidad para que realice las coordinaciones necesarias con la contraloría General de la República para el desarrollo del Concurso Público de Méritos para el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditorías.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Coordinadora de la Entidad, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 7.2.1.3 de la Directiva Nº 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 035-2022-CG.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas que corresponda para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
OPP
U. PRESUPUESTO
U. Contabilidad
Interesados
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA